

RESOLUCION RECTORAL N° 01
(03 de enero de 2022)

"Por medio de la cual se incrementa la asignación salarial de planta Administrativa de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO – UNICIENCIA en las sedes de Bogotá D.C, Bucaramanga y Tunja para el año 2022.

El Rector de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO – UNICIENCIA**, en uso de sus facultades Legales y Estatutarias

CONSIDERANDO:

1. Que, la institución cuenta con un valioso equipo de trabajo el cual merece un reconocimiento a su labor, que permita atender a los compromisos económicos del nuevo año.
2. Que, no siendo el aspecto económico el factor principal para mantener a los trabajadores en general con un alto grado de motivación, si hace parte de los aspectos que contribuyen a ello.
3. Que el presupuesto general para el año 2022, de **LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO – UNICIENCIA** fue aprobado por resolución rectoral N° 19 del 28 de diciembre de 2021.
4. Que el Gobierno Nacional mediante decretos 1724 y 1725 de 15 de diciembre de 2021, fijan los nuevos valores del salario mínimo y auxilio de transporte que rigen a partir del 01 de enero de 2022.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Incrementar la asignación salarial del personal de planta administrativa sedes Bogotá D.C., Bucaramanga y Tunja de la Corporación, como aparece a continuación:

1. Los trabajadores que devengasen un (01) SMMLV al 31 de diciembre de 2021, tendrán un incremento sobre su asignación salarial base equivalente al 10.07%.
2. Los trabajadores que devengasen más de un (01) SMMLV al 31 de diciembre de 2021, tendrán un incremento sobre su asignación salarial base equivalente al 6%, salvo estipulación contraria entre las partes.

RESOLUCION RECTORAL N° 01
(03 de enero de 2022)

"Por medio de la cual se incrementa la asignación salarial de planta Administrativa de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO – UNICIENCIA en las sedes de Bogotá D.C, Bucaramanga y Tunja para el año 2022.

PARÁGRAFO. Los auxilios, bonificaciones, comisiones y demás emolumentos no señalados de manera expresa en la presente Resolución no están sujetos a incrementos, salvo estipulación legal o contractual expresa entre las partes.

ARTICULO SEGUNDO. VIGENCIA: La presente Resolución empezará a regir a partir del 01 de enero de 2022 y deroga todas aquellas que le sean contrarias.

Se expide en Bogotá D.C., a los tres (03) días del mes de enero de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



DIEGO ARTURO TAMAYO SALCEDO
RECTOR